



## **PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA EN RELACIÓN AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA**

Los/Las empleados/as públicos/as de la Administración de la Cuadrilla de Añana están comprometidos/as con el servicio a la ciudadanía, la defensa de los intereses generales y el desempeño diligente de las tareas que tienen asignadas, con plena sujeción a la Constitución, al ordenamiento jurídico y, en particular, a la normativa aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y a los fondos Next Generation EU.

### **1. MARCO NORMATIVO**

Este Código se aplica en el marco de las siguientes disposiciones:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de la ejecución presupuestaria y contable.
- Plan de Medidas Antifraude de la Cuadrilla de Añana, vigente en cada momento

### **2. PRINCIPIOS GENERALES**

Los principios que rigen su actuación se basan en:

- Respeto a la Constitución y al resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
- Servicio objetivo a los intereses generales de la ciudadanía, con imparcialidad, integridad y neutralidad.
- Lealtad institucional y buena fe con la Administración, con superiores, compañeros/as y con la ciudadanía.
- Respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas, evitando cualquier forma de discriminación.
- Eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, garantizando el uso adecuado de los fondos europeos.
- Transparencia y trazabilidad en las actuaciones vinculadas a la gestión, ejecución y control de los proyectos financiados con cargo al MRR.



### **3. PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS**

- El personal deberá abstenerse de intervenir en asuntos en los que concurra un interés personal, directo o indirecto, que pueda comprometer su imparcialidad.
- Se evitará cualquier actividad privada, relación económica o interés que pueda suponer un riesgo de conflicto de intereses en relación con proyectos financiados con fondos Next Generation EU.
- El personal implicado en la gestión de estos fondos deberá cumplimentar, cuando proceda, la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), de conformidad con la normativa aplicable.

### **4. INTEGRIDAD, LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN**

- No aceptar ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
- Se actuará con tolerancia cero frente al fraude, la corrupción, el soborno y cualquier otra irregularidad que pueda afectar a los intereses financieros de la Unión Europea.
- Cualquier indicio de fraude, irregularidad o incumplimiento deberá ser comunicado conforme a los procedimientos previstos en el Plan de Medidas Antifraude de la Cuadrilla de Añana.

### **5. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

- Se guardará secreto de la información clasificada o legalmente protegida y se mantendrá la debida confidencialidad respecto de los datos y documentos conocidos por razón del puesto.
- La información obtenida en el ejercicio de las funciones no podrá utilizarse para beneficio propio o de terceros ni en perjuicio del interés público.

### **6. EJEMPLARIDAD Y RESPONSABILIDAD**

El personal de la Cuadrilla de Añana actuará con ejemplaridad en todas sus actuaciones, contribuyendo a salvaguardar la imagen y la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y en la correcta gestión de los fondos europeos.

Este Código será objeto de revisión y actualización periódica, al menos con carácter anual, o cuando se produzcan modificaciones normativas relevantes que afecten al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o a los sistemas de control asociados.

**Documento Aprobado / actualizado en: diciembre de 2025**